



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 21 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320210013300

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Tener en cuenta que la demandada Blanca Lilia Molano Mendoza se notificó de forma personal del presente asunto, tal como se constata dentro del expediente y dentro del término legal, informó allanarse a las pretensiones de la demanda, petitoria que será objeto de análisis por el Despacho en su momento procesal pertinente.
2. Obre en autos la respuesta emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, misma que se incorpora y se pone de conocimiento a las partes procesales.
3. En atención a la petición de envío del oficio por medio del cual se informa la cautela de registro de la demanda, secretaría proceda a remitir el mentado oficio de forma directa a la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Sur de esta ciudad, con copia a la parte actora, para que ésta proceda a realizar la cancelación de las expensas necesarias; de lo anterior se deberá dejar las constancias de rigor.
4. Incorporar las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión; no obstante, una vez esté acreditado el registro de la demanda, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
5. Por otro lado, se tiene que este Despacho tanto en el auto admisorio como en la providencia que corrió el mismo, omitió ordenar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de los causantes José Jorge López Pulido y Blanca Elisa Molano De Parada, se ORDENA el emplazamiento de los mismos, conforme a las disposiciones legales del Decreto 806 de 2020; secretaría proceda como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u>, Ho. <u>22</u> ABR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--